



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DEL DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO DE AYSÉN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 5º DEL TÍTULO VI DE LA LEY Nº19.882.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0317

SANTIAGO, 30 JUN 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.224, de 1975 y en la Ley Nº 20.423, de 2010, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.F.L Nº 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834; la Ley Nº 19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el D.S. Nº 69 de 2004, que estableció el "Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo"; el D.S. Nº 1.096 de 2006, que incorpora al Servicio Nacional de Turismo al Sistema de Alta Dirección Pública, todos del Ministerio de Hacienda; el D.S Nº 23, de fecha 09 de Febrero de 2017, que nombra a Marcela Cabezas Keller como Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo, el Decreto Exento Nº 449, que fija orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en la planta del Servicio Nacional de Turismo se encontraba vacante el cargo de Director Regional, de segundo nivel jerárquico, grado 5º de la E.U.S., Planta Directivos, con desempeño en la Región de Aysén.

2. Que, por Decreto Supremo Nº 1.096 de 2006 del Ministerio de Hacienda, se incorporó al Servicio Nacional de Turismo al Sistema de Alta Dirección Pública, por lo que para llenar la vacante mencionada fue necesario aplicar el procedimiento establecido en el D.S. Nº 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo.

3. Que, habiéndose realizado el respectivo concurso, por Resolución TRA Nº 266/466/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, se nombró en dicho cargo a don CRISTIAN FRANCISCO ALARCÓN MENDOZA, por el periodo de 3 años a contar del 01 de mayo de 2017 y hasta el 01 de mayo de 2020.

4. Que en cumplimiento de la obligación de suscribir un Convenio de Desempeño consagrada en el párrafo 5º del título VI de la Ley Nº 19.882, este convenio fue propuesto al funcionario, aceptado por el mismo y suscrito por éste y la Directora Nacional de Turismo.

5. Que, a su vez, el artículo 9º de Decreto Supremo Nº 1.580 de 2006, del Ministerio de Hacienda, dispone que una vez suscrito el convenio, la autoridad correspondiente dictará la resolución que lo apruebe, debiendo enviar copia de ésta a la Dirección Nacional de Servicio Civil para su correspondiente registro, dentro del plazo de 10 días, por lo que



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el siguiente Convenio de Desempeño suscrito entre don CRISTIAN FRANCISCO ALARCÓN MENDOZA, Director Regional de Turismo de Aysén y la Directora Nacional de Turismo, Marcela Cabezas Keller, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Cristian Francisco Alarcón Mendoza
Cargo	Director Regional de Turismo de Aysén
Institución	Servicio Nacional de Turismo
Fecha nombramiento	01-05-2017
Dependencia directa del cargo	Director/a Nacional
Período de desempeño del cargo	01-05-2017 al 01-05-2020

Fecha evaluación 1er año de gestión	01-05-2018
Fecha evaluación 2do año de gestión	01-05-2019
Fecha evaluación final	01-05-2020



SERNATUR
Servicio Nacional de Turismo

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Año de gestión: (01/05/2017) al (01/05/2020)

Objetivo 1: Desarrollar y posicionar destinos/productos a nivel regional para generar una oferta turística país integrada, especializada, diversa y sustentable.

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
1.1 Porcentaje de implementación del Plan de Acción Regional de Turismo ¹ .	(N° de acciones del Plan realizadas en el año de gestión/ N° de acciones programadas para	100%	30%	100%	30%	100%	30%	Plan de Acción Regional de Turismo enviado vía memorándum al/la Director/a Nacional a más	No ocurrencia de catástrofes naturales y climáticas. No existen situaciones de inestabilidad

¹ El/la Directivo/a deberá elaborar el Plan de Acción Regional de acuerdo a las directrices entregadas por la Dirección Nacional o la unidad que ésta designe. En este contexto, el Director/a Regional a través de este Plan, deberá cumplir en su periodo de gestión los siguientes desafíos:

- (1) Desarrollo de nuevas e innovadoras experiencias turísticas así como también de los destinos de la región.
- (2) Fortalecimiento de la calidad de los servicios turísticos y el capital humano del sector.
- (3) Incentivo al turismo interno con enfoque inclusivo.
- (4) Ejecución de acciones de promoción turística nacional o internacional.

Los desafíos mencionados deberán desarrollarse durante los tres años de gestión del Director/a. El detalle de las acciones que se realizarán para cumplir estos desafíos se encontrarán especificados en el Plan que deberá entregar el Director/a Regional al Director/a Nacional a más tardar en el mes de agosto de 2017. El plan podrá ser modificado a más tardar en el mes de diciembre de cada año. El Plan deberá contener como mínimo: introducción, objetivos, acciones para los tres años de gestión, plazos y medios de verificación que permitan acreditar el cumplimiento de las acciones.



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

	el año de gestión)*100							tardar en el mes de agosto del año 2017. Memorándum de la Dirección Nacional aprobando el Plan de Acción Regional de Turismo a más tardar en el mes de septiembre de 2017. Informe de implementación del Plan de Acción Regional adjuntando verificadores de las actividades realizadas enviado mediante memorándum al/la Director/a Nacional, el cual deberá ser enviado al mes siguiente luego del término del año de gestión respectivo.	social tales como paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas, entre otros. No existen reducciones del presupuesto por razones externas a la gestión de SERNATUR o bien los recursos provenientes de terceros se traspasan inoportunament e, que afecte el cumplimiento del Plan. Que no existan cambios en la normativa que afecte el cumplimiento del Plan.
--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	---

Objetivo 2: Fortalecer el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores Turísticos para mejorar la competitividad del sector.

Ponderación: 25%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
2.1- Número de Sellos de Calidad Turística (Sello Q) y/o Distinciones de Sustentabilidad (Sello S) aprobados ² a prestadores de servicios turísticos a nivel regional en el año de gestión.	Σ Sellos de Calidad Turística y/o Distinciones de Sustentabilidad aprobados a prestadores de servicios turísticos de la región en el año de gestión.	9	25%	11	25%	11	25%	Reporte de Resultados ³ , adjuntando Certificados y/o Resoluciones de Aprobación del Sello de Calidad Turística y las Actas de Sesión de la Mesa de Sustentabilidad que aprueban el uso de la	Se mantienen los aportes del Estado para la certificación de servicios turísticos. No existen cambios en los plazos y modalidad para entregar estos aportes.

² El Sello de Calidad Turística es un distintivo otorgado por SERNATUR a todos los prestadores de servicios turísticos que están certificados en alguna de las Normas de Calidad Turística. Por su parte, la Distinción de Sustentabilidad es un distintivo otorgado por SERNATUR a los prestadores de servicios turístico que hayan desarrollado avances en cualquier ámbito de la sustentabilidad. En este indicador son válidos tanto los sellos Q como las Distinciones de Sustentabilidad, así como también, las renovaciones de ambos.

La fecha de aprobación o renovación del Sello de Calidad Turística o "Sello Q" será igual a la fecha de emisión del certificado, mientras que la fecha de aprobación de la Distinción de Sustentabilidad o "Sello S" será igual a la fecha del acta de la sesión de la Mesa Nacional de Sustentabilidad que aprueba otorgar dicha distinción.

³ El Reporte deberá considerar los datos de identificación de cada prestador de servicios turísticos, el tipo de sello otorgado Sellos de Calidad (Q) y Distinciones de Sustentabilidad (S) y fecha de aprobación de los mismos. Además, deberán incluirse los Certificados y/o Resoluciones de Aprobación del Sello de Calidad Turística y las Actas de Sesión de la Mesa de Sustentabilidad que aprueban el uso de la Distinción de Sustentabilidad.

Objetivo 3: Fortalecer los programas de turismo social del Servicio, mejorando su ejecución de manera de aumentar la eficiencia de los procesos y la satisfacción de los usuario/as.

Ponderación: 25%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
3.1 Porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas para mejorar la gestión de los Programas Sociales Intrarregionales ⁴	(Número de metas cumplidas en el año de gestión/ Número de metas comprometidas para el año de gestión)*100	100%	25%	100%	25%	100%	25%	Informe de ejecución de programas sociales intrarregionales que contenga: (1) Reporte SIGFE. (2) Invitación y listado de asistencia firmado. (3) Comunicado de prensa, fotografías u otro registro que	Que la Ley de Turismo N° 20.423 no sufra modificaciones durante el periodo en esta materia. No existen reducciones del presupuesto por razones externas a la gestión de SERNATUR,

⁴ En cada año de gestión el/la Directivo/a deberá cumplir las siguientes cinco metas para cada Programa Social Intrarregional ejecutado en la región: (1) Ejecutar, al menos, el 90% del presupuesto al 31 de diciembre respecto de lo programado a esa fecha. (2) Realizar la convocatoria presencial de Municipios y/o Directores de Establecimientos Educativos de la región para postular al programa intrarregional correspondiente. (3) Realizar una acción comunicacional que permita difundir el programa a la ciudadanía. (4) Realizar el 90% de las revisiones/supervisiones tanto a establecimientos de alojamiento turístico como a los grupos de viajes de los programas sociales intrarregionales. (5) Pagar las facturas asociadas a los programas intrarregionales antes de 30 días, conforme a las instrucciones de la Subdirección Administrativa.

									<p>evidencia la realización de la acción comunicacional.</p> <p>(4) Pauta de supervisión SAT e Informe de supervisión de viaje.</p> <p>(5) Reporte Excel identificando facturas, fecha de recepción y fecha de pago, datos que serán verificables con SIGFE (auxiliar contable y comprobante contable de pago).</p> <p>El informe y sus respectivos medios de verificación deberán ser enviados a más tardar al mes siguiente luego del término del año de gestión respectivo.</p>	<p>que afecten las iniciativas o actividades.</p> <p>No ocurrencia de catástrofes naturales y climáticas.</p> <p>Se mantienen estables las variables sociales, culturales y políticas del país.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Objetivo 4: Optimizar la gestión interna de la Dirección Regional contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Servicio.

Ponderación: 20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
4.1 Porcentaje de cumplimiento de las metas de gestión interna establecidas para el año de gestión. ⁵	$(N^{\circ} \text{ de metas cumplidas en el año de gestión} / N^{\circ} \text{ de comprometidas para el año de gestión}) * 100$	100%	20%	100%	20%	100%	20%	Informe de cumplimiento de las metas de gestión interna, el cual contenga: (1) Consolidado de correos electrónicos de envío de información solicitada para las	No existen reducciones del presupuesto por razones externas a la gestión de SERNATUR, que afecten las iniciativas planificadas. No ocurrencia de catástrofes

⁵ En cada año de gestión el Director/a Regional deberá:

- (1) Generar información de calidad y oportuna sobre medición de la tasa de ocupabilidad del turismo interno en la región de acuerdo a las instrucciones y a la programación establecida por el Departamento de Estadísticas.
- (2) Elaborar dos informes de análisis de gestión y presupuestario con el estado de avance de las iniciativas de inversión regionales financiadas con presupuesto externo y en las cuales la Dirección Regional sea el ente ejecutor.

								<p>mediciones de ocupabilidad en el año de gestión.</p> <p>(2) Informes de análisis de gestión y presupuestarios de las iniciativas regionales.</p> <p>El informe y sus respectivos medios de verificación deberán ser enviados a más tardar al mes siguiente luego del término del año de gestión respectivo.</p>	<p>naturales y climáticas que afecten el normal funcionamiento del Servicio.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

Hay firma y timbre. Cristian Alarcón Mendoza, Director Regional de Aysén, Servicio Nacional de Turismo.

Hay firma y timbre. Marcela Cabezas Keller, Directora Nacional, Servicio Nacional de Turismo.

2. REMÍTASE copia de la presente resolución y del respectivo Convenio a la Dirección Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo de 10 días para su respectivo registro.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

LRP/LHC/MCF/ldt
DISTRIBUCIÓN
Oficina de Partes
Unidad de Gestión Institucional
Unidad Auditoría Interna
Unidad de Gestión de Personas
Dirección Nacional
Interesado